



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.30

22 de septiembre del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMACO 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 21 de septiembre de 2023, relativo a la aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al quinto bimestre de 2023.
- Séptimo punto del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 21 de septiembre de 2023, relativo a la autorización de las adecuaciones geométricas de los accesos al Conjunto Urbano Real Granada.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al quinto bimestre de 2023.4

Autorización de las adecuaciones geométricas de los accesos al Conjunto Urbano Real Granada.6

IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al quinto bimestre de 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al quinto bimestre de 2023, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación hace posible que el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al quinto bimestre del año 2023, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DE 2023 DEL H.AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2022- 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c) Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad y que sean competencia del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, así como por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal. En el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx.
- d) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días naturales siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 25 de septiembre al 29 de septiembre del 2023, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, medios electrónicos y en estrados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 25 de septiembre del año 2023.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se autorizan las adecuaciones geométricas de los accesos al Conjunto Urbano Real Granada.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de una serie de constantes solicitudes de residentes y vecinos, respecto a la existencia de condiciones de riesgo por falta de retornos que complican el acceso al Conjunto Urbano "Real Granada" y con la finalidad de promover una cultura vial entre la ciudadanía, así como generar cambios en los patrones de comportamiento social que mitiguen conductas inapropiadas, esta autoridad, tuvo a bien realizar a través de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, los estudios correspondientes para identificar las condiciones que permitan realizar posibles adecuaciones y adaptaciones, para el reacondicionamiento vial, a través de un reporte de estado vial, el cual contiene las rutas posibles y modificaciones de señalamientos viales para la incorporación a los accesos del conjunto urbano "Real Granada", dirección autopista México-Pachuca, dirección AIFA y la salida del conjunto urbano.

Por ello y conforme a las vialidades públicas, que forman parte del equipamiento vial de este municipio, y de acuerdo al Plano "Vialidades y Restricciones" con Clave E-3; integrante de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, Estado de México, aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en el punto número sexto (VI), y Publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha primero de febrero del año corriente, el cual es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, así como el dictamen de Incorporación e Impacto Vial, emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, toda vez que dichos accesos se encuentran en rutas consideradas con alta afluencia de movilidad y que las adecuaciones propuestas por la Agencia de Movilidad Verificación Administrativa y regulación no requieren mayor inversión pública, el proyecto se turnó al Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del Programa "Mejorando Mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" quienes otorgaron visto bueno de acuerdo a los criterios y procedimiento de elegibilidad del programa.

De lo anterior se proyecta la incorporación y desincorporación observando lo siguiente:

Se realizara el cierre del camellón del Boulevard San Jerónimo en donde actualmente se incorpora y desincorpora dicha Vialidad en su carril sur, con dirección al AIFA; Así mismo, se modificará el camellón de dicho boulevard al lado poniente y oriente, tomando como punto de referencia el ubicado en la parte frontal de la incorporación al Conjunto Urbano denominado "Real Granada", para la circulación e incorporación de los dos carriles del Boulevard San Jerónimo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La incorporación al conjunto urbano desde el carril del lado sur con dirección de poniente a oriente tendrá flujo de manera continua;
- La incorporación al conjunto urbano desde el carril del lado norte con dirección de oriente a poniente se realizará por el retorno poniente, para el anexo al carril del lado sur e ingresar por el acceso del lado sur de dicho conjunto urbano;
- La Desincorporación del Conjunto Urbano, al carril del lado norte con dirección de oriente a poniente, se realizará por la extrema derecha al retorno oriente;
- La Desincorporación del Conjunto Urbano, al carril sur con dirección de Poniente a oriente se realizará de manera continua;
- La vuelta para el cambio de sentido, del carril del lado norte con dirección de oriente a

ponente, se utilizará el retorno del lado poniente;

- La vuelta para el cambio de sentido del carril del lado norte con dirección de poniente a oriente, se utilizará el retorno poniente;
- El cambio de sentido, incorporación y desincorporación, se realizará por la extrema derecha;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25, 31, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 68 fracción X y XI de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 9 fracción V, VI, VII y VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las adecuaciones geométricas de los accesos al conjunto urbano "Real Granada" de conformidad con el proyecto presentado por la Agencia de Movilidad Verificación Administrativa y Regulación así como visto bueno del Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del Programa "Mejorando Mi Comunidad, Vertiente Infraestructura".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, llevar a cabo la coordinación, el seguimiento y la verificación de las adecuaciones geométricas de los accesos al conjunto urbano "Real Granada", pertenecientes al Programa "Mejorando Mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" de acuerdo a la exposición de motivos del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal de seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor

C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 22 de septiembre del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC